

RES. 1917/19

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2019
(E. E. N° 2019-17-1-0002954, Ent. N° 2322/19)

VISTO: la nota remitida por el Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 12 de junio de 2019;

RESULTANDO: **1)** que por dicha nota se pone en conocimiento de este Tribunal, el detalle de fondos rendidos a la CGN por los Incisos 05, 21, 22 y 24, por el periodo comprendido entre el 1° de abril y el 30 de setiembre de 2018;

2) que de las partidas entregadas en el período mencionado, las que no se rindieron en el plazo de 60 días desde el último día del mes en que se otorgaron los fondos son las siguientes:

BENEFICIARIO	FECHA de COBRO	IMPORTE \$	FECHA de RENDICION
Obras de Infraestructura Vial y Transporte -- Montevideo. Beneficiario CND. Art. 684 Ley 19.355.	18/10/2018	57.000.000	25/02/2019
ATENCIÓN A VICTIMAS POR TERRORISMO DE ESTADO (MSP) Ley N° 18.596	22/11/2018	5.000.000	14/03/2019

CONSIDERANDO: **1)** que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 77 en su art. 9°;

2) que los Organismos receptores de la partida a que refiere el Resultando 2), no cumplieron con lo establecido en el art. 132 del TOCAF;

ATENTO: a lo dispuesto por el art. 211 Lit. C) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Observar lo actuado por la Corporación Nacional para el Desarrollo y Ministerio de Salud Pública, por no haber dado cumplimiento con lo establecido en el artículo 132 del TOCAF; y
- 2)** Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas y a los organismos mencionados precedentemente.

ag